

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *ADENDA de 7 de diciembre de 2021, de prórroga para el año 2022, del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la Unión de Consumidores Europeos de la Comunidad de Madrid (Euroconsumo) y los Ayuntamientos de Buitrago del Lozoya, Cenicientos, Rascafría, Rozas de Puerto Real, Valdemanco, Valverde de Alcalá y Villavieja del Lozoya, para implantar un sistema de información al consumidor.*

En Madrid, a 7 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte: Don Manuel Llamas Fraga, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en su calidad de Viceconsejero de Economía, nombrado mediante Decreto 127/2021, de 30 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio). Actúa por delegación del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de febrero de 2021, de la extinta Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones; en relación con el artículo 5 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 4 del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

De otra: Doña Rosa María Romero de la Osa Gajate, en su condición de presidenta de la Unión de Consumidores Europeos de la Comunidad de Madrid (Euroconsumo), con NIF G83570770 y domicilio social en calle Ferraz, número 28, segundo izquierda, 28008 Madrid, en virtud de las facultades que le otorgan los estatutos de la entidad, de acuerdo con el nombramiento de 3 de noviembre de 2021.

Y de otra: Don Tomás Fernández Vidal, Alcalde del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Doña Natalia Núñez Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cenicientos, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Don Santiago Marcos García, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Rascafría, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Don Javier Vedia Abad, Alcalde del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Doña Sylvia Déborah Molina Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Valdemanco, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Don Gabino de Hago García, Alcalde del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Doña Aránzazu Reguera Carretero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Actuando las partes en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para este acto,

EXPONEN

I. Que el 23 de mayo de 2021 se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la extinta Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la Unión de Consumidores Europeos de la Comunidad de Madrid (Euroconsumo) y los ayuntamientos de Buitrago del Lozoya, Cenicientos, Rascafría, Rozas de Puerto Real, Valdemanco, Valverde de Alcalá y Villavieja del Lozoya para implantar un sistema de información al consumidor, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2021.

II. Que las partes se encuentran satisfechas con los resultados alcanzados con la ejecución de dicho convenio, reconocen mutuamente su buen desarrollo y desean prorrogarlo por un año más.

III. Que se mantienen las condiciones económicas previstas para la implantación de un sistema de información al consumidor en los municipios firmantes y se actualiza su imputación al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para el ejercicio 2022.

En atención a lo expuesto, las partes acuerdan formalizar la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga del convenio de colaboración

De conformidad con lo previsto en la cláusula undécima del convenio de colaboración suscrito el día 23 de mayo de 2021 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la Unión de Consumidores Europeos de la Comunidad de Madrid (Euroconsumo) y los ayuntamientos de Buitrago del Lozoya, Cenicientos, Rascafría, Rozas de Puerto Real, Valdemanco, Valverde de Alcalá y Villavieja del Lozoya para implantar un sistema de información al consumidor, las partes firmantes acuerdan unánimemente prorrogar la vigencia de dicho convenio por el plazo de un año, que tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, previa inscripción de la presente adenda en el Registro de Convenios y Protocolos y publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segunda

Financiación y pago

1. Se mantiene el importe de 54,45 euros (IVA incluido) por hora de servicio, que será financiado por la Comunidad de Madrid, y en 36 el número de horas en que se prestará el mismo, a razón de 3 horas consecutivas un día al mes.

2. El importe máximo destinado a cada ayuntamiento asciende a 1.960,20 euros (IVA incluido).

3. Se mantiene la cuantía que la Comunidad de Madrid aportará para el desarrollo del convenio de colaboración durante la ejecución de la presente prórroga, fijada en la cláusula sexta y en el anexo I del mismo en la cantidad máxima de 13.721,40 euros (IVA incluido), actualizando la asignación presupuestaria al Subconcepto 22809 "Otros convenios, concier-

tos o acuerdos” del Programa 492A “Consumo”, del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para el ejercicio 2022.

4. La aportación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se ajustará al efectivo coste de los trabajos certificados por los ayuntamientos, considerando el máximo del importe del convenio.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva la presente adenda con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmada en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

Madrid, a 7 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 19 de febrero de 2021), el Viceconsejero de Economía, Manuel Llamas Fragas.—La Presidenta de la Unión de Consumidores Europeos de la Comunidad de Madrid (Euroconsumo), Rosa María Romero de la Osa Gajate.—El Alcalde de Buitrago del Lozoya, Tomás Fernández Vidal.—La Alcaldesa de Cenicientos, Natalia Núñez Jiménez.—El Alcalde de la Villa de Rascafría, Santiago Marcos García.—El Alcalde de Rozas de Puerto Real, Javier Vedia Abad.—La Alcaldesa de Valdemanco, Sylvia Déborah Molina Rodríguez.—El Alcalde de Valverde de Alcalá, Gabino de Hago García.—La Alcaldesa de Villavieja del Lozoya, Aránzazu Reguera Carretero.

(03/34.312/21)

